



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE AGOSTO 2023**



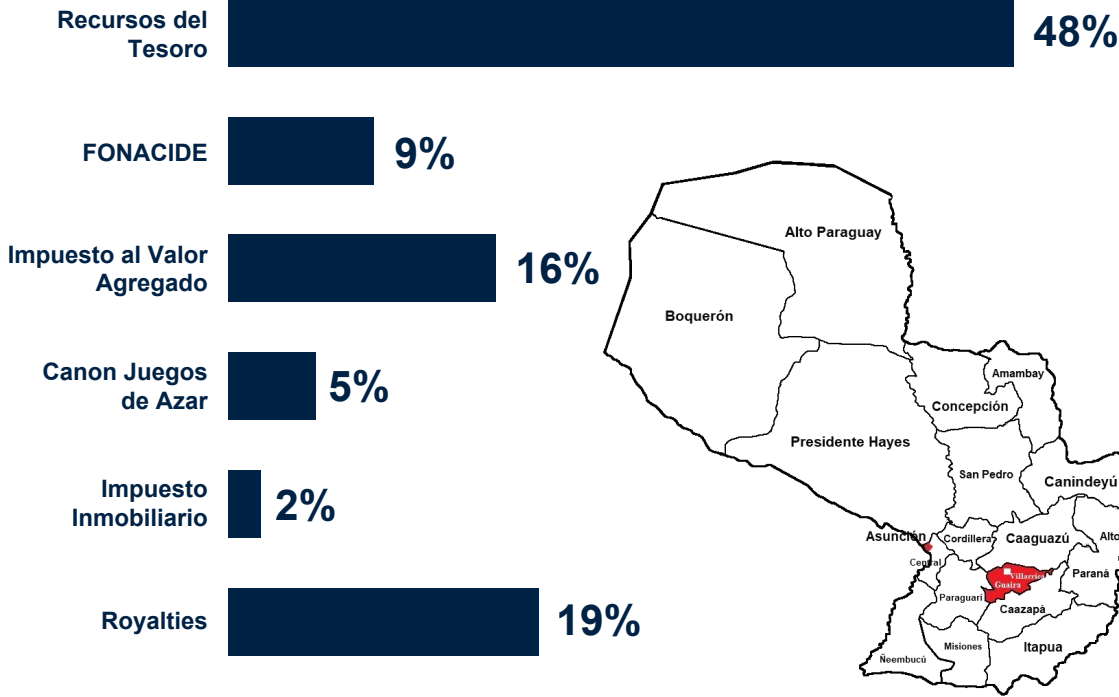
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	25.102.406.977	25.102.406.977	13.663.802.683	54%
30	03	FONACIDE	4.647.224.910	4.647.224.910	1.160.331.948	25%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.549.274.195	8.549.274.195	3.404.488.145	40%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.791.858.994	2.791.858.994	1.052.434.801	38%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.038.826.286	1.038.826.286	536.360.000	52%
30	11	Royalties	9.910.826.326	9.910.826.326	3.673.314.303	37%
TOTALES			52.040.417.688	52.040.417.688	23.490.731.880	45%

FUENTE MH - SIAF, al 31/08/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Guairá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	52.040.417.688	52.040.417.688	23.490.731.880	45%	22.734.657.714	756.074.166
1		Administración Ejecutiva	7.857.003.520	7.857.003.520	4.770.199.843	61%	4.158.165.984	612.033.859
10	01	Recursos del Tesoro	7.787.003.520	7.787.003.520	4.702.199.843	60%	4.090.165.984	612.033.859
30	08	Impuesto Inmobiliario	70.000.000	70.000.000	68.000.000	97%	68.000.000	0
2		Gestión Legislativa	315.468.538	315.468.538	127.029.690	40%	112.979.383	14.050.307
10	01	Recursos del Tesoro	315.468.538	315.468.538	127.029.690	40%	112.979.383	14.050.307
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0%	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	2.106.316.774	2.106.316.774	1.294.245.266	61%	1.294.245.266	0
10	01	Recursos del Tesoro	454.316.774	454.316.774	450.000.000	99%	450.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.502.000.000	1.502.000.000	697.105.266	46%	697.105.266	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	147.140.000	98%	147.140.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	3.972.556.532	3.972.556.532	1.257.648.898	32%	1.257.648.898	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.022.155.900	1.022.155.900	849.271.384	83%	849.271.384	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.190.980.181	1.190.980.181	216.377.514	18%	216.377.514	0
30	11	Royalties	1.759.420.451	1.759.420.451	192.000.000	11%	192.000.000	0
6		Equipamientos de Servicios de Salud	1.066.519.742	1.066.519.742	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.066.519.742	1.066.519.742	0	0%	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	5.026.057.777	5.026.057.777	2.224.911.722	44%	2.224.911.722	0
30	03	FONACIDE	2.513.356.327	2.513.356.327	614.689.263	24%	614.689.263	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	787.925.254	787.925.254	77.551.794	10%	77.551.794	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	66.437.287	26%	66.437.287	0
30	11	Royalties	1.466.233.378	1.466.233.378	1.466.233.378	100%	1.466.233.378	0
8		Otorgamiento de Becas	221.501.063	221.501.063	219.501.063	99%	219.501.063	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	21.501.063	100%	21.501.063	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	198.000.000	99%	198.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	2.723.527.530	56%	2.723.527.530	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	2.723.527.530	56%	2.723.527.530	0
10		Provisión de Almuerzo Escolar	11.617.709.301	11.617.709.301	5.247.985.835	45%	5.247.985.835	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	4.502.343.150	48%	4.502.343.150	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	545.642.685	43%	545.642.685	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	200.000.000	28%	200.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0%	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	120.000.000	34%	120.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	120.000.000	34%	120.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	235.000.000	67%	235.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	235.000.000	67%	235.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	6.309.785.800	6.309.785.800	2.230.886.883	35%	2.100.896.883	129.990.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.062.836.172	2.062.836.172	992.201.407	48%	894.041.407	98.160.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.178.608.213	2.178.608.213	1.169.205.476	54%	1.147.855.476	21.350.000
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	69.480.000	55%	59.000.000	10.480.000
30	11	Royalties	1.942.456.765	1.942.456.765	0	0%	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	1.141.210.925	57%	1.141.210.925	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	1.141.210.925	57%	1.141.210.925	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	3.568.813.133	3.568.813.133	894.224.225	25%	894.224.225	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.073.617.267	1.073.617.267	213.354.225	20%	213.354.225	0
30	07	Canon Juegos de Azar	553.025.904	553.025.904	553.000.000	99,99%	553.000.000	0
30	11	Royalties	1.088.622.529	1.088.622.529	127.870.000	12%	127.870.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Servicio de Asistencia Social	2.148.596.278	2.148.596.278	1.004.360.000	47%	1.004.360.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	145.000.000	66%	145.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	968.826.286	968.826.286	468.360.000	48%	468.360.000	0
30	11	Royalties	959.769.992	959.769.992	391.000.000	41%	391.000.000	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			52.040.417.688	52.040.417.688	23.490.731.880	45%	22.734.657.714	756.074.166

FUENTE MH - SIAF, al 31/08/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py